



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202524464-HMC Id: 430352

Folios: 2 Fecha: 04-09-2025 08:16:16

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: GESTION ETICA Y BUEN GOBIERNO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá D.C.,
Señor Coronel
Fernando Antonio Díaz Muñeton
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Asunto: Se envía Estudio de Conveniencia y Oportunidad de Prestación de Servicios como Enfermeros Auditores de Concurrencia en el Servicio de Hospitalizaciones.

Con toda atención y debido respeto, se envía al señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, el Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, para la contratación del personal Enfermeros Auditores de Concurrencia para el Servicio de Hospitalización del Hospital Militar Central Vigencia 2026.

El presente estudio cuenta con las necesidades y especificaciones técnicas, para la consolidación del estudio previo por parte del Grupo Gestión Contratos con el soporte jurídico y financiero, con un valor estimado para dicha contratación de:

PERFIL	VALOR UNITARIO MENSUAL 2025	VALOR APALANCAMIENTO	VF 2025 (ENERO - JULIO 2026)	TOTAL
Enfermeros Auditores de Concurrencia	\$5.423.000	\$54.230.000	\$203.000.000	\$257.300.000

Dicha contratación es para vigencia 2026, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio.

Atentamente,

Capitán **Carlos Felipe Morales Tamayo**
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Grupo de Hospitalización



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202524464-HMC Id: 430352

Folios: 2 Fecha: 04-09-2025 08:16:16

Anexos: 1 DIGITAL

Remitente: GESTION ETICA Y BUEN GOBIERNO

Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Teniente Coronel Médico **Carlos Andrés Rivera Hernández**
Jefe Unidad Medico Hospitalaria

Doctora **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Subdirectora del Sector Defensa
Subdirección Médica


Elaboró:

Nombre y apellido: Sonia Urrego

Cargo AASD

Oficina Hospitalizaciones

ANEXO: Estudio de Conveniencia y Oportunidad

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL_ CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-17
	UNIDAD: COMPRAS LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 19-09-2024
	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 1 de 11

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>El Hospital Militar Central, entidad descentralizada del Sector Defensa, dada la importancia de cumplir el reto de la excelencia en salud, contempla en su plan estratégico el fortalecimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud-SOGCS-, que con la expedición del Decreto 1011 de 2006 exige el cumplimiento de cuatro componentes de éste sistema, con el propósito de poder ofertar servicios con los más altos estándares de calidad a todos los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, El cumplimiento de estos requisitos normativos del SOGCS exige un alto compromiso institucional y una permanente supervisión y retroalimentación que lleve al Hospital Militar Central a la mejora en sus procesos de Hospitalizaciones como parte integral del equipo de auditoria Concurrente y coordinación con profesionales de la salud para el logro de estos objetivos.</p> <p>Resulta indispensable para la Unidad Médico Hospitalaria y para la Sud dirección médica, poder contratar los servicios de cinco (5) Profesional de la Salud y/o (a) Auditor, con el fin de alcanzar y cumplir con las metas establecidas y las exigencias en el proceso de Hospitalizaciones del Hospital Militar desde el 01 de Noviembre de 2025 al 31 de Julio de 2026.</p>

2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1	OBJETO	Prestación de servicios como Enfermeros Auditores de Concurrencia y procesos logísticos, con conocimientos y experiencia en el Sector Salud, en Sistema General de Seguridad Social en Salud y Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad; para el desarrollo de las actividades de Auditoría operativa concurrente para desarrollar continua e integralmente las acciones de seguimiento en la atención en salud para desarrollar las actividades propias del contrato que tiene como objetivo apoyar y fortalecer los procesos misionales institucionales dentro del mejoramiento continuo para el cumplimiento de los estándares de calidad en el servicio de hospitalizaciones.
	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	PROFESIONAL EN SALUD AUDITORES CONCURRENTES
2.3	ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	<p><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u></p> <p>Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del Contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con la Misión, visión, principios y valores del Hospital Militar Central 2. Participar de manera activa, aportar y contribuir en los procesos de habilitación. 3. Participar de manera activa, aportar, contribuir, ejecutar, analizar y plantear acciones de mejora en los procesos de acreditación: Auditorias internas, auditorias externas. Aplicar los paquetes instruccionales, hacer dentro de sus labores uso de los parámetros establecidos en los estándares de acreditación que le apliquen a la gestión de auditoría y la gestión. Contribuir a la estructuración, revisión, ejecución, análisis y mejora continua de los indicadores de gestión. 4. Evaluar la Calidad de la atención. Revisión integral de acuerdo a los estándares definidos por el HOMIL, en las cuales se evidencie la adherencia

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:			2 de 11

		<p>a las Guías y/o Protocolos de manejo basados en la evidencia, los paquetes instruccionales, y los estándares de calidad y acreditación que le aplique, incluyendo pero sin limitarse a Motivo de consulta, procedimientos y exámenes diagnósticos, tratamiento propuesto y/o ejecutado, análisis y plan de manejo, identificación y gestión de los s establecidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Revisar la pertinencia, racionalidad y oportunidad en la atención, la solicitud y ejecución de exámenes diagnósticos y complementarios, procedimientos, interconsultas, remisiones, juntas, entre otros, garantizando la atención integral, humanizada y multidisciplinaria. 6. Verificar el uso de recursos. Se debe verificar el uso racional, oportuno y adecuado de servicios, insumos y medicamentos y otros recursos del Hospital. 7. Análisis integral de la historia clínica, evidenciando el uso del sistema de información Dinámica Gerencial y sus componentes, de forma tal que permita una evaluación fluida, cronológica, completa y veraz, bajo los parámetros de completitud, exactitud, veracidad, análisis y resultado. 8. Seguimiento y análisis del curso de la enfermedad que permitan identificar tendencias, incidencias, prevalencias, haciendo un seguimiento diario de registros y fundamentar así las conclusiones y conciliaciones de auditoría. 9. Contribuir a la identificación de riesgos de acuerdo al Mapa de Riesgos del Hospital, gestionando los controles, utilizando las alertas y contribuyendo de manera eficiente a la mitigación y reducción de los mismos a niveles tolerables establecidos. 10. Elaboración de informes con la periodicidad establecida, identificando los hallazgos, las observaciones, las conciliaciones con los equipos pares internos y externos, las oportunidades de mejora. 11. Asistir a los EPM Equipos Primarios de Mejoramiento, aportando de la experiencia al mejoramiento del equipo y el Hospital. 12. Participar de la construcción y análisis de indicadores periódicos. 13. Verificar diariamente la totalidad del documento CENSO de CONCURRENCIA, evaluando la totalidad de los pacientes asignados de los servicios de Hospitalizados,, Cirugía, y de apoyo diagnóstico y terapéutico. verificando de manera integral el cumplimiento de los atributos de calidad y seguridad, los estándares establecidos, la realización de exámenes e interconsultas. 14. Verificar semanalmente la totalidad del documento CENSO de CONCURRENCIA DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL, evaluando la totalidad de los pacientes, verificando de manera integral el cumplimiento de los atributos de calidad y seguridad, los estándares establecidos, la realización de exámenes e interconsultas. 15. Identificar y reportar los hallazgos en la atención médica evidenciados como factores de riesgo de incumplimiento a los atributos de la calidad y de seguridad, identificando los riesgos, y ejecutando los controles establecidos. 16. Apoyar al auditor médico y gestionar con los profesionales y especialistas multidisciplinarios las acciones de mejora que permitan la eficiencia, efectividad y oportunidad en la resolución de las necesidades y los riesgos del paciente y su familia. 17. Identificar, verificar y gestionar los hallazgos y pendientes de la atención médica, asistenciales, de apoyo diagnóstico y terapéutico y administrativo de los pacientes y su familia en los servicios de hospitalización, cirugía asignados, mediante la comunicación asertiva y efectiva y registrarlos en las herramientas destinadas para tal fin. 18. Identificar y reportar los incidentes y eventos adversos que afectan la calidad de la atención, registrándolo en el aplicativo o enviando el correo electrónico al direccionamiento establecido o en los medios que el hospital disponga para ello, contribuyendo al mejoramiento continuo. 19. Participar de manera proactiva en la junta de largas estancias o estancias prolongadas a que tenga lugar según la asignación de pisos. 20. Participar de manera proactiva de las unidades de análisis de caso de eventos adversos. 21. Participar y aportar de manera clara, completa, oportuna y veraz, la
--	--	---

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:	3 de 11		

		<p>información y las evidencias para la construcción de respuestas a requerimientos judiciales, PQRSF, solicitudes específicas de información, requerimientos de la alta dirección, que le sean remitidos y en coordinación con quien lidere los procesos de estructuración de respuesta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 22. Identificar, gestionar y acompañar el proceso cuando se identifican altas tempranas, interactuando con el o los equipos médicos tratantes y los profesionales de apoyo en trabajo social y los pares de auditoría de DIGSA y las FUERZAS 23. Propender por la comunicación asertiva y el trabajo en equipo con el equipo de hospitalización: médicos familiares y hospitalarios y los servicios asistenciales y de apoyo Diagnóstico y terapéutico. 24. Cumplir con el compromiso de reserva y confidencialidad con los datos y registros de la Historia Clínica en concordancia con Resolución 1995 de 1.999 y demás normas que la adicionen o modifiquen. 25. Cumplir con los protocolos de autocuidado del Hospital Militar Central en cuanto al uso de Tapabocas y elementos de protección personal, lavado de manos y demás normas que en este sentido se establezcan, cuidando además el entorno, los equipos de trabajo y los pacientes y familias con quienes se tenga contacto en la gestión. 26. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo, que propendan por evitar la ocurrencia de Accidentes de trabajo o Enfermedad Profesional. 27. Reportar a su ARL de forma inmediata y a su jefe directo en caso de ocurrir un accidente laboral. 28. Cuidar y responder por el buen uso y mantenimiento de los equipos e implementos asignados para el desarrollo de sus actividades. 29. Participar de la capacitación y buen uso de los sistemas de información que el Hospital Disponga para la ejecución de sus labores. 30. Propender por la política de cero papel. 31. Gestionar de manera oportuna el archivo de documentos a que hubiera lugar con la secretaria o asistente del área de hospitalización. 32. Archivar documentación generada por el área, siguiendo la normativa institucional, a fin de garantizar la conservación, acceso a la documentación e información de manera eficaz y la confidencialidad de la misma. 33. Estar afiliado y al día en pagos en el sistema de seguridad social: EPS, Fondo de Pensiones y ARL, entregando los soportes correspondiente con la oportunidad y frecuencia que sean requeridos. 34. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles. 35. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica - SECOP II. 36. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado. 37. Cumplir los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés. 38. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa. 39. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas. 40. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. 41. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios
--	--	---

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:			4 de 11

que defina la Entidad.

42. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.
43. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.
44. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".
45. Cumplir y acatar las metas fijadas por el supervisor del contrato.
46. Procurar el cuidado de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
47. Proponer acciones que de manera sistemática contribuyan a la modernización y actualización del proceso.(Uso de la suite Google y sus beneficios como ejemplo)
48. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión.
49. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en atención a lo establecido en la normatividad archivística
50. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **HOSPITAL** de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993
51. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el **HOSPITAL**.
52. Apoyar las emergencias sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y las necesidades institucionales

Como se puede evidenciar, es de gran importancia para la Entidad el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, por lo cual se hace necesaria la contratación del recurso humano solicitado para suplir dichas necesidades y complementar el equipo de trabajo en el desarrollo de estas actividades.

ESTÁ PROHIBIDO

- Hacer comentarios des obligantes que afecten la imagen institucional o estar incurso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento Público.
- Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital.

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:	5 de 11		

- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL:

aplica en todos los casos

1. Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con las normas internas, acreditación y habilitación de la Entidad, acorde con la constitución política y demás normas concomitantes, que apliquen a la materia de qué trata el presente libelo contractual.
3. Desarrollar las actividades, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato celebrado.
4. Rendir al supervisor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales, conforme a lo previsto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Transferir al **HOSPITAL** de ser procedente, la tecnología utilizada para la ejecución del presente contrato, y entregar los documentos o trabajos producidos con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
6. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en atención a lo establecido en la normatividad archivística
7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **HOSPITAL** de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993
8. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el **HOSPITAL**.
9. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles.
10. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II.
11. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.
12. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado.
13. Apoyar la supervisión en el caso que sea requerido.
14. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.
15. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.

		<ol style="list-style-type: none"> 16. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas. 17. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. 18. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad. 19. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad. 20. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", para lo cual deberá enviar al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co con el asunto: <i>año actual - clase de vínculo - número de cedula</i> los documentos relacionados a continuación en formato PDF: Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella, copia de la Cedula de ciudadanía (por ambos lados), Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación, Declaración de bienes y rentas de los 2 últimos años (Declaración de bienes (SIGEP) para los no declarantes - Declaración de bienes y rentas (DIAN) para los declarantes, certificación bancaria con fecha no superior a 60 días. 21. Cumplir con las metas fijadas por el supervisor del contrato. 22. Apoyar las emergencias sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y las necesidades institucionales. 23. Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central. 24. Procurar el cuidado de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 25. Hacer buen uso de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada. 26. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión. 27. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la Entidad, como para la comunidad y el medio ambiente. 28. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución. 29. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del contrato.
--	--	---

3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del Hospital Militar Central , las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

		<p>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."</p> <p>En el artículo 2.2.1.2.1.4.9¹ del Decreto 1082 de 2015, se establece esta modalidad de contratación.</p> <p>Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones.</p>
3.2	JUSTIFICACIÓN	<p>En la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Dirección para el desarrollo de la Auditoria Concurrente en hospitalizaciones, no existe personal requerido disponible para el desarrollo de las actividades relacionadas, de conformidad con la anterior verificación se hace necesaria la contratación por prestación de servicios profesionales con formación académica de Profesional en salud con especialización en Auditoria, administración de servicios de salud o Gerencia en Salud. Para desarrollar las actividades propias del contrato, que tiene como objetivo apoyar y fortalecer los procesos misionales institucionales dentro del mejoramiento continuo de la Institución.</p>
3.3	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>Constitución Política de Colombia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 • Decreto 1085 de 2015 • Manual Interno de Contratación. <p>De conformidad con las normas citadas anteriormente y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por objeto a contratar, consistente en prestación de servicios, la modalidad de selección a seguir en la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015..</p>

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN	
1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado judicial. • Diplomas y actas de grado. • Certificado de antecedentes de la contraloría general de la republica • Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación. • No se requiere de Experiencia mínima por tratarse de un recurso con especialización en Auditoria, en el mercado no se cuenta mucha oferta con experiencia y la que hay está contratada y con valores muy superiores a los ofrecidos en esta oferta. • Actitud de servicios al cliente • Hoja de vida única y declaración de bienes y renta de la función pública. • Tarjeta profesional

¹ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

		<ul style="list-style-type: none"> Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales.
4.2	EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA	No se requiere de Experiencia mínima por tratarse de un recurso con especialización en Auditoría, en el mercado no se cuenta mucha oferta con experiencia y la que hay está contratada y con valores muy superiores a los ofrecidos en esta oferta.
4.4	VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de Noviembre y Diciembre 2025 \$54.230.000 + Enero a Julio 2026 \$203.070.000 para un total de (\$257.300.000) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE,
4.5	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de: FUNCIONAMIENTO
4.6	FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$5.423.000) M/CTE, para los meses de noviembre y diciembre de 2025, honorarios mensuales de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS (\$5.802.000) M/CTE, a partir de Enero a Julio de 2026, incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción a los recursos establecidos por la Subdirección Financiera, de tal manera que EL HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO TERCERO: EL HOSPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA	
5.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica, se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.
6.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.	

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar la política establecida por la Oficina Asesora de Planeación.

El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la Suscripción del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

Forma de Mitigarlo:

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	SUPERVISOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.

7.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO	
7.1	DURACIÓN DEL CONTRATO	A partir del 01 de Noviembre 2025 al 31 de Julio de 2026.
7.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar central – Bogotá D. C.
7.3	SUPERVISIÓN	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el Hospital, a través de (cargo del supervisor y área a la que corresponde) o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del HOSPITAL MILITAR CENTRAL .

8.	ANÁLISIS DEL SECTOR
	<p>El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."</p> <p>En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.</p> <p>De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". • El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los</p>

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).
 Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar a **EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION**, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia.

Finalmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESIGNACIONES

***DESIGNACION DEL SUPERVISOR: se debe designar una persona idónea acorde al objeto a contratar**

DESIGNACIÓN	RESPONSABLE GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Ramírez	Subdirección Medica	
SERVICIO O AREA SOLICITANTE:	TC. Carlos Rivera	Unidad Hospitalaria Medico	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. Felipe Morales	Servicio Hospitalizaciones de	

ELABORÓ	
Nombre	Sonia Urrego
Cargo / Rol	AASD
Firma	<i>Sonia Urrego</i>
Fecha	1/09/2025



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00228-202524738-HMC Id: 430920
 Folios: 1 Fecha: 05-09-2025 14:24:02
 Anexos: 0
 Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

230825

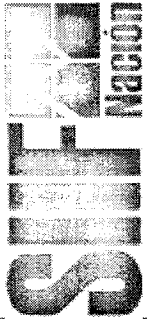
FECHA DE SOLICITUD:	04 de septiembre de 2025	Hora: 11:57	N° de Certificado	961
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	05 de septiembre de 2025	Hora: 14:19		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Unidad Médico Hospitalaria	\$ 257.300.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	<input type="checkbox"/>	Adición a Contrato	<input type="checkbox"/>	Urgencia Médica	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-------------------------------------	--	--------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------

OBSERVACIONES:
 PAA2025-UCLB-CP-215 - Contratación de servicios profesionales de cinco (5) Enfermeros Jefes Auditores en Salud para Auditoría Concurrente. VF2026. \$ 54.230.000 de apalancamiento 2025 (Desde 01/11/2025) y \$ 203.070.000 vigencia 2026 (hasta 31/07/2026). Valores honorarios 2025: \$ 5.423.000 y 2026: \$ 5.802.000. Estudio previo tramitado con IdControl 430352 y radicado N°202524464 del 04 de septiembre de 2025. Proceso avalado por Subdirección Médica, Jefe Unidad Médico Hospitalaria y Oficial Servicio de Hospitalización. **Nota: solicitud de vigencias futuras aprobadas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en oficio 2-2025-048404 del 11/08/2025.**

Aprobación Planeación: Andrea Polonia



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: Mijasantos
Unidad o Subunidad: 15-19-00
Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 9/09/2025 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero.:	230825	Fecha Registro:	2025-09-09
Estado:	Generado	Valor Inicial:	54.230.000,00
		Valor Total Operaciones:	0,00
		Valor Actual:	54.230.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
		54.230.000,00	0,00
	Total:	54.230.000,00	54.230.000,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE CINCO (05) ENFERMEROS JEFES AUDITORES EN SALUD PARA AUDITORIA CONCURRENTE - UNIDAD MEDICO HOSPITALARIA - VF 2026.

Coronel (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

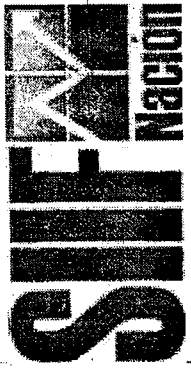
Coronel Fernando Antonio Diaz Mufelón
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección administrativa

Miguel Angel Obando Castillo
Profesional de Defensa
Área de Gestión Contratos, Selección Personal
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Elaboro: Juan Gabriel Santos Pineda
Auxiliar para Apoyo Sector Defensa
Área de Gestión Contratos, Selección Personal
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Dura 5
10 SEP 2025 10:00 am

De 22222



Autorización de Vigencias Futuras

Militante: **LUZ BETTY BENITEZ CELY**
 15-19-00 **HOSPITAL MILITAR**

Unidad ó Subunidad Ejecutora-Solicitante:

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-02:1:18 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	33225	Fecha Registro:	2025-08-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	225	Fecha Solicitud:	2025-06-25		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	45.906.887.000,00			Valor Operaciones:	Valor Total:		45.906.887.000,00	Saldo No Utilizado:	45.906.887.000,00
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO									
Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado	
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		134.330.000,00		134.330.000,00	134.330.000,00	
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		45.772.557.000,00		45.772.557.000,00	45.772.557.000,00	
Año Fiscal	2026		Totales por año:		45.906.887.000,00		45.906.887.000,00	45.906.887.000,00	
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	2-2025- 048404			Fecha Doc. Soporte:	2025-08-11		Tipo Doc. Soporte:	OFICIO	
Notas Doc. Soporte:									

Firma Responsable.



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-048404
Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025 09:04

Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director General
Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 02
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-074873
No. Expediente 859/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarlas para funcionamiento.

Respetado Mayor General Rincón:

En atención a la solicitud formulada mediante E-00165-202510940-HMC Id: 420885 del 23 de julio del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

Sección: 151900 HOSPITAL MILITAR

Cuenta: 2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$ 134.330.000

Cuenta: 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$ 45.772.557.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto la contratación, hasta máximo el mes de julio de 2026 de la Prestación de servicios profesionales administrativos y asistenciales con persona natural y jurídica (Apoyar el cierre y apertura de la programación contractual, apoyo para la generación de reportes normativos a entes de control en temas de Gestión Ambiental, la planta de gases medicinales, al igual que para el área de Facturación, y la Oficina Asesora de planeación; también se requiere personal para Salas de Cirugía y Central de Esterilización (Instrumentadoras), Servicios de Área Médica (Anestesia, Electrofisiología, Hospitalización, Radiología Intervencionista, Gastroenterología, Prótesis y Amputados, Radioterapia, Salud Oral y Cirugía Maxilofacial, Banco de Sangre, Farmacia, Imágenes Diagnósticas, Medicina Nuclear, Medicina Física y Rehabilitación,

Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>

hULt BfCY C3um Yoe TEIn nRaA VYQ=



Continuación oficio

Nutrición , Patología y Urgencias), así como para la adquisición del servicio de conectividad y servicio de alimentación pacientes, Internos y residentes, lo cual es fundamental para el cumplimiento de la misionalidad del Hospital Militar Central.

Es de anotar que los rubros por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el CDP No155925 del 02 de abril del 2025, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central

Igualmente, la Directora Dirección Centro Corporativo del GSED, en cabeza del Sector Defensa, mediante oficio No. RS20250718144324 del 18 de julio del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 en el Hospital Militar.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de propios, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto al Hospital Central, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se Inflexibilizan en un 7% y 52% respectivamente con recursos propios de los rubros de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y el A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Jose Daniel Pinzon Garcia
Profesional Especializado
Marlela Gonzalez
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna Sandoval Cortés
Asesor - Coordinador
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Paula Cristina Diaz Cruz
Subdirectora (E)
Subdirección de Gobierno, Seguridad y
Justicia

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO